



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 488-2024-MPS/GM

Sechura, 02 de Octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 01741-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 30 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura e Informe Legal N° 1021-2024-MPS/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2540379; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 157-2024-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2024, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N°03 EN EL C.P. DE BECARA DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540379, cuyo monto de inversión asciende a S/ 2,191,266.04 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, incluido costo de valor referencial de Obra, elaboración de Expediente Técnico, Supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 444-2024-MPS/GM, de fecha 02 de setiembre de 2024, se APRUEBA la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, de conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución Gerencial N° 157-2024-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2024.

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

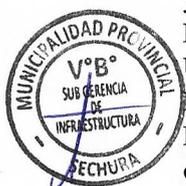
Que, mediante Orden de Servicio N° 2898-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, se contrató al Ing. Marín Flores Mogollón con CIP N° 1301500, como Residente de Obra, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379.



Que, mediante Orden de Servicio N° 2444-2024, de fecha 09 de julio de 2024, se contrató al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez con CIP N° 116495, como Supervisor de Obra, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379.



Que, mediante Informe N° 005-2024/ING.MFM-RO&MPS, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Ing. Martín Flores Mogollón – Residente de Obra alcanza al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez – Supervisor de Obra la Actualización de los Programas de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado y Calendario de Adquisición de Insumos, Actualizados por Inicio de Obra, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, determinándose que el plazo de ejecución de Obra es de 120 días calendarios, teniendo como fecha inicio el día 05 de setiembre de 2024 y fecha de termino de ejecución de obra el 02 de enero de 2025.



Que, mediante Informe N° 006-2024-ING.JLCG-SO/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez - Supervisor de Obra alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura el Expediente de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra Actualizados, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, para su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 1020-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Sub Gerente de Infraestructura informa al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez - Supervisor de Obra que después de haber revisado el expediente respecto a los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra Actualizados, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, concluye; que los porcentajes de avance programados son incompatibles en el informe del Residente de Obra, el Diagrama de Gantt deberá ser de fácil visualización y programado en forma diaria, se visualiza programado cada 4 días, caso contrario cambiar de forma de hoja y el Diagrama PERT-CPM deberá ser de fácil visualización, recomendando presentarlos por separado los calendarios de Adquisición de Materiales y Equipo, devolviendo el expediente para subsanar las observaciones antes indicadas en el tiempo establecido según la normativa vigente.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 014-2024-ING.JLCG-SO/MPS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez - Supervisor de Obra alcanza al Ing. Martin Flores Mogollón – Residente de Obra el expediente de las observaciones de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra Actualizados, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379. Asimismo, indica que deberán ser subsanadas en el tiempo establecido según la norma vigente, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 005-2024/ING.MFM-RO/MPS, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Ing. Martin Flores Mogollón – Residente de Obra alcanza al Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez - Supervisor de Obra el Expediente del levantamiento de Observaciones de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra Actualizados, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 010-2024-ING.JLCG-SO/MPS, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Correa Gutiérrez - Supervisor de Obra alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura el Expediente del levantamiento de Observaciones de los Cronogramas y Calendarios de Ejecución de Obra Actualizados, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379. Asimismo, da su procedencia, solicitándose se realice el trámite correspondiente previo acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante Informe N° 01741-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 30 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que según a lo indicado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra donde dan su conformidad, en tal sentido es que solicita se Apruebe los Cronogramas y Calendarios Actualizados a Fecha de Inicio de Obra, para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, por lo cual da su conformidad a dichos calendarios, teniendo como fecha de inicio el 05 de setiembre de 2024 y fecha de termino 02 de enero de 2025, contabilizando ciento veinte (120) días calendarios de plazo de ejecución, solicitándose se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1689-2024-MPS-GM-GDU, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa a la Gerencia Municipal que habiendo evaluado los documentos y previa revisión y aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura concluye Aprobar la Actualización de Programa de Ejecución de Obra Actualizado a Fecha de Inicio de Obra para la Ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO

(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

DE PIURA”, con CUI N° 2540379, considerando como fecha de inicio 05 de setiembre de 2024 y fecha de culminación el 02 de enero de 2025, contabilizándose ciento veinte (120) días calendarios de plazo de ejecución, indicando el siguiente el detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA						
MES	D.C.	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	%MENSUAL	%ACUMULADO	
Set-24 (05/09/24 - 30/09/24)	26.00	S/ 386,358.85	S/ 386,358.85	18.53%	18.53%	
Oct-24 (01/10/24 - 31/10/24)	31.00	S/ 670,497.48	S/ 1,056,856.33	32.16%	50.70%	
Nov-24 (01/11/24 - 30/11/24)	30.00	S/ 594,330.37	S/ 1,651,186.70	28.51%	79.20%	
Dic-24 (01/12/24 - 31/12/24)	31.00	S/ 427,918.65	S/ 2,079,105.35	20.53%	99.73%	
Ene-25 (01/01/25 - 02/01/25)	2.00	S/ 5,595.80	S/ 2,084,701.15	0.27%	100.00%	
TOTAL	120.00	S/ 2,084,701.15		100.00%		

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de setiembre de 2024, adherido al Informe N° 1689-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1021-2024-MPS/GAJ, de fecha 02 de octubre 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que según los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda que se Apruebe con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2024, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2540379, considerando como fecha de inicio 05 de setiembre de 2024 y fecha de culminación el 02 de enero de 2025, contabilizándose ciento veinte (120) días calendarios. Asimismo, recomienda a las áreas técnicas de esta entidad edil, cumplir con las disposiciones vigentes, desde la etapa de inicio hasta su liquidación, más aún si no se cuenta con una Directiva que permita la liquidación de obras por Administración Directa en virtud a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

Que, mediante Proveído, de fecha 02 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1021-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutivo.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre de 2023, respecto a la “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se resuelve Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha 27 de marzo de 2024, se Aprobó Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES - Primera. – Vigencia, La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)".

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", indica en el numeral 6.4; respecto al Expediente Técnico lo siguiente: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: **a)** Memoria descriptiva general y por especialidades. **b)** Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. **c)** Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. **d)** Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. **e)** Memorias de cálculo y planilla de metrados. **f)** Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. **g)** Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. **h)** Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. **i)** Cronograma de obra. **j)** Calendario de adquisición de materiales. **k)** Calendario de utilización de equipos y maquinarias. **l)** Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. **m)** Calendario de avance de obra valorizado. **n)** Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. **o)** Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. **p)** Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante la norma antes acotada refiere en su numeral 7.3.1, "La ejecución física de la obra se inicia cuando las entidades adscritas o no al SNPMGI, hayan realizado además las acciones siguientes: (...) **j)** Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

(6) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el **Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2024, la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEPORTIVA EN LA ZONA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN VELASCO, PASAJE PIURA Y PASAJE N° 03 EN EL C.P DE BECARÁ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2540379, considerando como fecha de inicio 05 de setiembre de 2024 y fecha de culminación el 02 de enero de 2025, contabilizándose ciento veinte (120) días calendarios de plazo de ejecución de obra, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MES	D.C.	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	%MENSUAL	%ACUMULADO
Set-24 (05/09/24 - 30/09/24)	26.00	S/ 386,358.85	S/ 386,358.85	18.53%	18.53%
Oct-24 (01/10/24 - 31/10/24)	31.00	S/ 670,497.48	S/ 1,056,856.33	32.16%	50.70%
Nov-24 (01/11/24 - 30/11/24)	30.00	S/ 594,330.37	S/ 1,651,186.70	28.51%	79.20%
Dic-24 (01/12/24 - 31/12/24)	31.00	S/ 427,918.65	S/ 2,079,105.35	20.53%	99.73%
Ene-25 (01/01/25 - 02/01/25)	2.00	S/ 5,595.80	S/ 2,084,701.15	0.27%	100.00%
TOTAL	120.00	S/ 2,084,701.15		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 488-2024-MPS/GM

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras y demás Unidades Orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JMAA/GM.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA


Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.I.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

